



MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS
Proceso Gestión de Organización y Empleo

DGIRH-PGOE-414-2016

16 de marzo del 2016

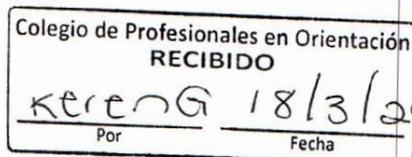
Licenciada
Cecilia Sánchez R.
Ministra de Justicia y Paz

Estimada señora:

Con agrado le comunico que mediante correo electrónico de hoy (16/03/2016), el Área de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de Servicio Civil, notificó al suscrito sobre la inclusión de la formación superior de "Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación" y "Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación Educativa" como atinencias académicas de la especialidad Criminología, subespecialidad Generalista, contenidas en el Manual Descriptivo de Especialidades del Régimen de Servicio Civil, según Dictamen Técnico N° 009-2016, razón que posibilita incentivar la carrera administrativa entre los funcionarios de este Ministerio que ostentan dichas formaciones académicas.

Por lo anterior, es importante señalar que el espíritu de creación de la especialidad Criminología, subespecialidad Generalista data del año 2010 y nació con la idea de asignar esta especialidad y subespecialidad a puestos de jefatura, dada la multidisciplinaridad de la materia que tratan, desarrollando competencias y responsabilidades genéricas, no específicas de una determinada disciplina, razón por la cual, cuenta con la atinencia académica de diferentes formaciones superiores, que capacitan a los funcionarios que ostentan las mismas, a ejercer el rol de jefatura, llámese Director y Subdirector de Centro Penitenciario, así como las Jefaturas de las Secciones Técnicas correspondientes al Departamento Técnico del Instituto Nacional de Criminología de la Dirección General de Adaptación Social, por lo que, los funcionarios con una formación académica atinente a la especialidad Criminología subespecialidad Generalista, podrían optar por hacer carrera administrativa dentro del Régimen de Servicio Civil y ascender a diferentes puestos, para los cuales cumplan con los requisitos establecidos, no obstante, esta carrera administrativa se vio comprometida al momento en que la Dirección General de Servicio Civil desde el Dictamen Técnico N° 033-2012 rechazó la inclusión de las formaciones académicas de cita como atinencias a dicha especialidad y subespecialidad, por cuanto esa instancia consideró que la Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación y énfasis en Orientación Educativa, se enfocaba a la formación docente y no a las competencias asignadas a la especialidad y subespecialidad en mención, criterio que se mantuvo incluso después de 4 reconsideraciones que planteó esta Dirección ante la instancia competente.

Elaborado por: Licda. Jennifer Hernández Ch.





MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS
Proceso Gestión de Organización y Empleo

Si bien es cierto, en el Oficio Circular DG-009-2014 del 29 de abril del 2014 suscrito por la Dirección General de Servicio Civil, en el apartado VI. Grupo de Especialidad de los puestos de Jefatura, se establece que:

"un puesto con cargo de Jefatura de una Unidad Administrativa, debe determinarse en función de la naturaleza de las actividades propias que conforman la dependencia donde se ejerce dicho cargo, de forma tal que las OGEREH pueden aplicar cualquier Especialidad contenida en nuestro Manual Descriptivo de especialidad en los estudios de puestos que correspondan a las clases de nivel de Jefatura, a saber Profesional Jefe de Servicio Civil 1,2 y 3, siempre y cuando la misma sea estrictamente relacionada con la naturaleza de los procesos de trabajo."

La naturaleza de los puestos de jefatura mantiene el mismo rol con el que fue modificada y creada la especialidad Criminología y subespecialidad Generalista, lo que se requería era la inclusión de la formación académica de diferentes servidores que laboran para la Dirección General de Adaptación Social, que conociendo el Sistema Penitenciario Nacional, cuentan con el criterio profesional y experiencia para ejercer los puestos de jefatura, por tanto, no cabía la figura de cambio de especialidad para los puestos de jefatura sino una inclusión de atinencia a la especialidad y subespecialidad existentes, cosa que la Dirección General de Servicio Civil denegó en cuatro oportunidades cuando esta Dirección, en pro de los intereses de la Institución y sus servidores, ejecutó las acciones pertinentes para que fueran tomadas en consideración dichas formaciones académicas, justificado en la misma dinámica penitenciaria, sin embargo, es hasta el día de hoy (4 años después), en que esa Instancia Superior consideró oportuno declarar atinente, la formación académica de Licenciatura en Ciencias de la Educación con énfasis en Orientación y énfasis en Orientación Educativa, a la especialidad y subespecialidad en mención, para beneficio no solo institucional sino también de sus servidores.

Por tanto, de acuerdo a lo descrito en líneas anteriores, a continuación le detallo el procedimiento a seguir para que los funcionarios que se encuentren ejecutando un rol de jefatura o serán asignados a este rol, que ostenten la formación académica declarada atinente, pueda optar por una futura reasignación de su puesto:

1. La jefatura inmediata superior del puesto al que se le cambiarán las funciones, deberá remitir a esta Dirección, la justificación para dicho cambio con las nuevas funciones asignadas, según lo establecido en la Circular DGIRH-PGOE-001-2014.
2. Posterior al aval del estudio de factibilidad, por parte la autoridad superior, deberá el servidor que ocupe el puesto, ejecutar dichas funciones por espacio de 6 meses en razón de consolidarlas.
3. Una vez cumplido el periodo de consolidación, se deberá remitir a esta Dirección, la solicitud de reasignación del puesto con el Cuestionario de Análisis Ocupacional completo en su totalidad.

Elaborado por: Licda. Jennifer Hernández Ch.

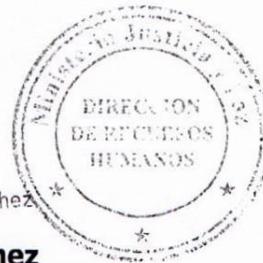


MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ
DIRECCIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS
Proceso Gestión de Organización y Empleo

4. Los puestos son estudiados según fecha de presentación, siguiendo el criterio administrativo de "primero en entrar primero en salir", por lo que, una vez estudiado el puesto y posterior al trámite administrativo correspondiente, los servidores bajo esta condición, podrán continuar ejecutando sus funciones de rol de jefatura debidamente reconocida y cumpliendo con los requisitos establecidos bajo el Régimen de Servicio Civil.

Espero dejarla informada al respecto.

Cordialmente,



Original }
Firmado } Lic. Geovanni Morales Sánchez

Lic. Geovanni Morales Sánchez
Director de Gestión Institucional de Recursos Humanos

Copias:

- Lic. Alejandro Redondo Soto, Oficial Mayor
- Lic. Reynaldo Villalobos Zúñiga, Director General a.i. de Adaptación Social
- Lic. Carmen Frías Quesada, Presidenta del Colegio de Profesionales en Orientación
- Archivo

Elaborado por: Licda. Jennifer Hernández Ch.